



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 185/2025

Hoja 1/3

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LLAMADO MCN N° 06/2025 “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, SOFTWARE ANTIVIRUS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y COMPONENTES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ID N°462-686”

Asunción, 17 de septiembre de 2025.

VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 16 de septiembre de 2025, remitido por el Comité de Evaluación de la Sindicatura General de Quiebras, en el cual, se expone a consideración del Síndico General de Quiebras la Adjudicación del proceso de este llamado.

Y CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 4870/2013 “QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: “*Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...*”.

Que, en su Artículo 2° refiere: “*La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...*”.

Que, en su Artículo 9° menciona: “*El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...*”.

Que, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Que, por Ley N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y su Decreto Reglamentario N° 3248 del 27 de enero de 2025, le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal.//...

Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado
Síndico General de Quiebras


ABG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 185/2025

Hoja 2/3

.../...2025, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Que, por Resolución SGQ N° 52/2017 del 16 de octubre de 2017, en su parte resolutive, dispone en el Artículo 1° la conformación del Comité Evaluador Permanente, en el cual dicho Comité se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, por Resolución N°124/2025 de fecha 03 julio del 2025, se inicia el proceso de contratación con modalidad de MCN N° 06/2025 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, SOFTWARE ANTIVIRUS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y COMPONENTES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ID N°462-686", conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 7021/2022, establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y en las reglamentaciones correspondientes. Menciona el Artículo 56 de la Ley N° 7021/2022 "*El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: inc. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante*". Acorde a esto, el Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado a los oferentes, VGO INGENIERIA S.A., para los Lotes N° 1; PRINTEC S.A para el Lote N° 2; y, SDA PARAGUAY S.A. para Lote el N°4, por haber "CUMPLIDO" con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Declarar desierto el Lote N° 3, por precios ofertados que superan ampliamente el precio referencial establecido para los ítems de dicho Lote de este llamado.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 16 de septiembre de 2025, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELgado
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 185/2025

Hoja 3/3

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado MCN N°06/2025 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, SOFTWARE ANTIVIRUS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y COMPONENTES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID N°462-686, a los oferentes; VGO INGENIERIA S.A. con RUC 80079377-3, para el Lote N°1, por monto de Gs. 12.908.350 (guaraníes doce millones novecientos ocho mil trescientos cincuenta); PRINTEC S.A. con RUC 80018668-0, para el Lote N° 2, por monto de Gs. 90.975.000 (guaraníes noventa millones novecientos setenta y cinco mil); SDA PARAGUAY S.A. con RUC 80017709-6, para el Lote N° 4, por monto de Gs. 20.600.000 (guaraníes veinte millones seiscientos mil), en forma PLURIANUAL, según el cuadro de precio adjudicado.

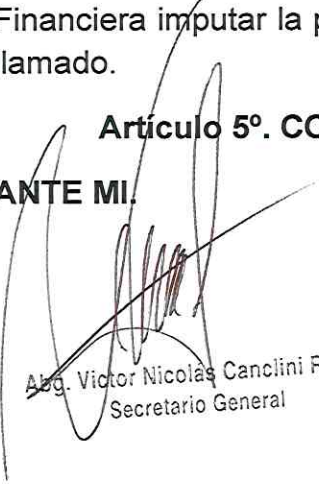
Artículo 2º. DECLARAR desierto el Lote N° 3, conforme al Artículo 56 inc. c) del la Ley N° 7021/2022.

Artículo 3º. DESIGNAR como Administrador del Contrato al Lic. Luis Chenú, Jefe del Departamento de Informática de la Sindicatura General de Quiebras, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

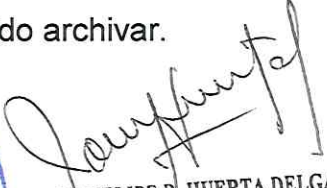
Artículo 4º. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y, a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente del presente llamado.

Artículo 5º. COMUNICAR a quien corresponda, y cumplido archivar.

ANTE MI.


Abg. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General




ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS